

Nº 141...../nf-

Resistencia, 13 de septiembre 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

En estos autos caratulados: "MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR S/OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19", Expte. Nº 59/19, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual;

RESULTA:

A fs.01/2 el apoderado del partido de autos solicita la Oficialización de la lista de candidatos a Gobernador y Vice Gobernador, Diputados Provinciales e Intendente y Concejales del municipio de Tres Isletas, que postula el referido nucleamiento para los comicios generales a celebrarse el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta el 10/11/2019 si correspondiere.

A tal efecto, adjunto su Plataforma de Gobierno a (fs.167/169), Acta de Proclamación de candidaturas agregadas a fs. 01/02, aceptaciones de cargos con firmas debidamente certificadas, constancias del Tribunal de Cuentas a los fines de acreditar que los propuestos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades determinada en el art. 30º de la Ley Nº 854-P-(es 4233), certificaciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- RE.D.A.M. y Libre Gravamen de Impuestos Municipales, fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.

A fs. 198 informa la Actuaría de los datos obrantes en los Registro Definitivos de Electores y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, según disposiciones de la Ley Nº 17.671, Código Electoral Nacional y art. 159º de la Ley Nº 834-Q-, con respecto a los precandidatos presentados.

Asimismo a fs. 199 la Señora Procuradora Fiscal remite Dictamen considerando corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90º inc. 6) de la

Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por el Tribunal Electoral y el orden de colocación de los mismos determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes Suplentes. Es decir que a esta Institución Constitucional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q-, en caso para cargos públicos electivos municipales.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registraran ante el Tribunal las listas de los candidatos, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales debiéndose cumplimentar los recaudos previstos en el art. 55° Ley N° 834-Q-.

Que, las condiciones de elegibilidad para Gobernador y Vicegobernador están establecidas en el art. 132º, para los Diputados Provinciales en el art. 98º y 99º para los Intendentes y Concejales en el art. 191º, de la Constitución de la Provincia del Chaco. En tanto, para los cargos municipales además se tiene en cuenta los arts. 29º y 67º de la Ley N° 854-P- y las inhabilidades previstas por el art. 30º de la normativa precedentemente citada.-

Que analizada las listas de candidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Subregistro de electores del Distrito Chaco confeccionado según los datos brindados por la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose la paridad de género previsto en la ley N° 2923-Q- y de acuerdo a las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 1083-A-) y Libre Gravamen de Impuestos Municipales, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que por otra parte cabe destacar que este Tribunal por Resolución N° 54/19 del 19 de julio 2019 dispuso los recaudos y formato de las boletas de sufragios como así también el criterio respecto a los números de Identificación a incluir en los mismos.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I-OFICIALIZAR como candidatos a Gobernador -Vice-

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Gobernador, Diputados Provinciales e Intendente y Concejales del municipio de Tres Isletas para los comicios a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda el 10/11/19, si correspondiere, los que se incorporan como anexo a la presente en una(1)fs.

II.- AUTORIZAR al “PARTIDO MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR” el uso del N° 83 otorgado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral y del **color** para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 de fecha 02 de setiembre 2019 del registro de este Tribunal y la denominación adoptada para cada Lista, solicitados oportunamente.

III.- REGISTRESE, notifíquese y publíquese.

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. JORGE RAÚL LATAZÁ GANDINI
Juez Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Gobernador y Vicegobernador

Gobernador: LEVRINO RUBEN OSVALDO 11.905.339 12/02/1956
Vicegobernador: ENRIQUEZ ANA MARIA 22.330.916 28/10/1971

Diputados

Orden Nombre

TITULARES

1	SEGURA LEMA MERCEDES GUADALUPE	18.865.820	15/02/1973
2	MIRANDA VICTOR ATILIO	23.889.183	15/07/1974
3	ALVAREZ MARISA ELIANA	29.895.531	03/03/1983
4	FERNANDEZ VICTOR	30.280.243	01/08/1979
5	SUAREZ MARIA DE LOS A	26.968.231	31/12/1978
6	ALTAMIRANO PABLO ANGEL	30.522.595	03/11/1983
7	FERNANDEZ LAURA VERONICA	30.522.681	12/04/1981
8	DE LA FUENTE HUMBERTO IVAN	35.469.941	02/01/1991
9	SILVA ALEJANDRA CAROLINA	30.159.008	09/07/1974
10	FERNANDEZ RICARDO	26.307.470	22/01/1978
11	OJEDA OLGA BONIFACIA	28.048.474	24/08/1980
12	PUCHETA CARLOS ALBERTO	16.140.351	03/01/1963
13	VILLARREAL ETEL MARIELA	28.048.133	27/07/1980
14	BARRIENTOS JONATHAN DARIO	37.070.826	03/01/1993
15	LEON FLORENCIA MARIA	34.036.667	12/02/1989
16	GAONA HECTOR LEONARDO	31.484.088	09/03/1984

TRES ISLETAS

Intendente: TROJAN GONZALO IVAN 39.181.385 04/11/1995

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	OJEDA HERNAN JORGE	26.707.876	04/10/1978
2	NICKISCH EMMA MARIANELA	25.369.167	05/06/1976
3	INSAURRALDE ARNALDO MICAEL	40.837.563	17/12/1997
4	GUTIERREZ DORA OLGA	5.714.555	26/08/1947
5	MACIEL GUSTAVO RAMON	36.509.607	09/12/1991
6	QUIROZ EMILCE GISELA	36.836.128	18/05/1992
7	MOLINA JUAN EMANUEL	39.314.963	23/06/1996

SUPLENTES

1	MACIEL SILVIA PAOLA	36.836.308	30/07/1992
2	RETAMOZO LUCAS ALEXIS	37.690.549	05/12/1993
3	GAMBELLI ANTONELLA FLORENCIA	36.836.451	18/09/1992
4	BENITEZ EMMANUEL ALEXIS	36.243.809	28/09/1991
5	GONZALEZ NOELIA SOLEDAD	31.969.215	13/10/1985

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO